



Derecho  
al  
Ambiente Sano  
Informe 2022

Situación  
de los  
Derechos  
Humanos  
en  
Venezuela

## Derecho al ambiente

---

*Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios éticos regulará la materia. Es una obligación del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos de conformidad con la ley.*

*Artículo 127 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*

---

Pese a que el Estado venezolano ha intentado reimpulsar la actividad petrolera, en 2022 continuó la intensificación del modelo extractivo anclado en la sustracción de oro y otros minerales, lo que generó un saldo ambiental negativo, expresado en la destrucción y contaminación de diversos ecosistemas –sobre todo en las regiones de Guayana y Amazonas, presionadas por la deforestación y la exposición al uso de mercurio para extraer mineral aurífero– pero también por los constantes derrames de crudo y efluentes peligrosos, vertidos por una industria que, aunque mostró una tímida mejoría en términos de su capacidad productiva, sigue incumpliendo sus obligaciones en materia ambiental.

Se acentuaron actividades colaterales a la explotación aurífera, con nuevas y viejas plantas de cianuración<sup>1</sup>, de las que se tiene poca información sobre sus estudios de impacto ambiental debido a la política de opacidad oficial.

En el período ocurrieron distintas situaciones con repercusiones en la garantía para el derecho a un ambiente sano, como la 27ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP27) celebrada en Egipto en noviembre de 2022; y la Decimonovena Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) COP19, celebrada a finales de año en Panamá.

## Marco normativo y jurisprudencia

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 28.07.22 la resolución A/RES/76/300<sup>2</sup>, que establece que todas las personas del mundo tienen derecho a un medio ambiente saludable. El 08.10.21 el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) había adoptado la resolución 48/13 reconociendo que un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es un derecho<sup>3</sup>.

La resolución no es jurídicamente vinculante para los Estados Miembros de las Naciones Unidas. No obstante, esta decisión

---

<sup>1</sup> Scielo: *Mejora del proceso de cianuración de oro y plata, mediante la preoxidación de minerales sulfurosos con ozono*. Revista de la Sociedad Química de México, 2004 [en línea] <[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0583-76932004000400021](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0583-76932004000400021)> Consulta del 24.02.23.

<sup>2</sup> NACIONES UNIDAS. Biblioteca Digital: *The human right to a clean, healthy and sustainable environment: resolution / adopted by the General Assembly* [en línea] <<https://digitallibrary.un.org/record/3983329?ln=es>> Consulta del 07.08.22.

<sup>3</sup> PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (PROVEA): *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual 2021: Capítulo Derecho a un Ambiente Sano* [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2021/05/05-AmbienteSano.pdf>> Consulta del 24.11.22.

ampara la consecución de este derecho humano en los marcos jurídicos nacionales y en los tratados regionales.

De acuerdo con altos funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la resolución es de relevancia histórica y aporta a los defensores y defensoras del ambiente más herramientas para hacer frente a las políticas y proyectos ecológicamente dañinos<sup>4</sup>.

En 2022 fue exigua la promulgación de leyes, decretos y ordenanzas vinculadas al derecho ambiental en Venezuela. No obstante, la Asamblea Nacional (AN) electa en 2020 aprobó la Ley Orgánica de Zonas Económicas Especiales (LOZEE)<sup>5</sup>, publicada en Gaceta Oficial N° 6.710 Extraordinario<sup>6</sup> del 20.07.22. Sus objetivos, de acuerdo al artículo 1 de dicha normativa, son promover la actividad económica nacional y extranjera, diversificar y aumentar las exportaciones, impulsar el desarrollo de ventajas competitivas y crear nuevas fuentes de trabajo. Su centro es regular la creación y funcionamiento de espacios geográficamente delimitados en los cuales el Estado ofrece beneficios fiscales y servicios u otros atractivos para los inversionistas.

Esta estrategia se ha llevado a cabo desde hace décadas en algunos países, como China, México y Vietnam. En Venezuela se remonta de manera directa a 2001<sup>7</sup>, pero el impulso fuerte ha sido desde 2014.

---

<sup>4</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). *Programa para el Medio Ambiente: Decisión histórica: la ONU declara que el medio ambiente saludable es un derecho humano*. Reportaje 28.06.22 [en línea] <<https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/decision-historica-la-onu-declara-que-el-medio-ambiente-saludable>> Consulta del 07.08.22.

<sup>5</sup> PROVEA: *Zonas Económicas Especiales y neoliberalización: una alerta ante la encrucijada histórica venezolana* [en línea] <<https://provea.org/actualidad/zonas-economicas-especiales-y-neoliberalizacion-una-alerta-ante-la-encrucijada-historica-venezolana/>> Consulta del 24.11.22.

<sup>6</sup> *Gaceta Oficial N° 6.710 Extraordinario de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual se publica la Ley Orgánica de Zonas Económicas Especiales* [en línea] <<https://badellgrau.com/2022/07/25/gaceta-oficial-no-6-710-extraordinario-de-fecha-20-de-julio-de-2022/>> Consulta del 30.11.22.

<sup>7</sup> Cuando el gobierno de Hugo Chávez dictó el Decreto N° 1.469 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable, publicado en la

La norma de 2022 deroga los artículos relacionados con las Zonas Económicas Especiales (ZEE) establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regionalización Integral para el Desarrollo Socioprodutivo de la Patria (Decreto N° 1.425 del 18.11.14<sup>8</sup>). Asimismo, pauta en su Disposición Transitoria que las ZEE creadas con antelación a la entrada en vigencia de la Ley deberán ser evaluadas por el Ejecutivo Nacional a los fines de determinar su viabilidad y, de ser el caso, suprimirlas o adaptarlas, mediante sucesivos decretos, al régimen de organización, administración y funcionamiento previsto en la norma, en un plazo no mayor a 180 días.

Entre las ZEE creadas se encuentra la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal (ZEEMDF) constituida en el estado Bolívar en los espacios de la Reserva Forestal de Imatoca<sup>9</sup>, que forma parte a su vez de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional<sup>10</sup> del Arco Minero del Orinoco (AMO) en diciembre de 2020<sup>11</sup>.

Por otra parte, entre las ZEE que Nicolás Maduro anunció está la isla La Tortuga, donde tienen planificado contar con inversión extranjera para hacer varios hoteles y otras obras civiles<sup>12</sup>. En todo caso, es fundamental hacer seguimiento del

---

Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario del 13.11.01. Norma que posteriormente fue derogada por el Decreto N° 1.425 en 2014.

<sup>8</sup> El Decreto N° 1.425 fue publicado en la Gaceta Oficial N° 6.151 Extraordinario del 18.11.14.

<sup>9</sup> PROVEA: *Informe Anual 2021. Capítulo Derecho a un Ambiente Sano* [en línea] <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://provea.org/wp-content/uploads/2021/05/05-AmbienteSano.pdf> Consulta del 23.11.22.

<sup>10</sup> Figura territorial que, según la web del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (Minec), forma parte del sistema de regionalización nacional, con fines de planificación y desarrollo. Específicamente es una unidad de escala regional, siendo su asidero jurídico el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regionalización Integral para el Desarrollo Socioprodutivo de la Patria. Decreto N° 1.425 del 18.11.14 [en línea]

<<http://sigta.minec.gob.ve/sigta/regional.php>> Consulta del 25.01.23.

<sup>11</sup> Creación del Arco Minero del Orinoco: Decreto N° 2.248, Gaceta Oficial N° 40.855 del 24.02.16.

<sup>12</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR (MPPEF): *Creada Superintendencia y cinco Zonas Económicas Especiales de*

cumplimiento de las normativas ambientales en todas estas ZEE, debido a las referencias tanto internacionales como internas, ya que son objeto de flexibilización e incluso las obvian en búsqueda de capitales a corto plazo.

## Situación del Derecho al Ambiente

---

### *Conservación de las áreas naturales, bosques y otros ecosistemas*

De acuerdo con la más reciente publicación oficial en la materia, el Anuario Estadísticas Forestales Años 2019-2020, Serie 17<sup>13</sup> de 2021, producido por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), se tienen los siguientes datos gubernamentales:

- El territorio nacional cuenta con una superficie de bosques calculada en 46,2 millones de hectáreas (ha) para 2020, que representa 50,4% de la superficie del país. Esta cobertura está conformada por una variedad de tipos de bosque ubicados principalmente al sur del río Orinoco y que constituyen un mosaico muy complejo con alta diversidad biológica.
- La superficie total decretada para producción forestal mediante planes de manejo forestal es 12,2% del territorio nacional terrestre e insular, es decir, 11.183.202,2 ha distribuidas en diez reservas forestales que suman una superficie de 6.742.407,20 ha; 43 áreas boscosas con 3.473.702 ha y, en menor proporción, cuatro lotes boscosos con 967.093 ha.

---

Venezuela [en línea] <<http://www.mppef.gob.ve/creada-superintendencia-y-cinco-zonas-economicas-especiales-de-venezuela/>> Consulta del 25.07.22.

<sup>13</sup> MINEC: *Anuario Estadísticas Forestales Años 2019-2020, Serie 17, 2021* [en línea] <<file:///C:/Users/Roberto%20Rivera/Downloads/Anuario-Forestal-2019-2020%20-%20MINEC-1.pdf>> Consulta del 25.07.22.

- Dentro de la Agenda Económica Nacional, uno de los sectores económicos de interés es el motor forestal para impulsar la producción y comercio de productos forestales, resultantes de un manejo sustentable del recurso; como una medida de acción a partir del cuarto trimestre de 2019 se inició la consolidación de la alianza estratégica de cooperación entre el Minec a través de la Empresa Nacional Forestal S.A. (Enforestal, S.A.), la empresa privada o comunitaria e instituciones nacionales, con el objeto de realizar un manejo forestal sustentable en áreas bajo régimen de administración especial y en régimen ordinario, a los fines de contribuir con la economía nacional. Estas alianzas estratégicas se sustentan en el Decreto N° 9.052 con Rango Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial N° 39.945 del 12.06.12.
- Los incendios forestales son una de las causas de afectación de la cubierta boscosa y de la diversidad biológica. La ocurrencia de incendios forestales durante el periodo analizado (2019-2020) fue en total de 4.113 eventos, que afectaron una superficie total de 69.618,50 ha.

En un documento más reciente del Minec, *“Restauración de los bosques húmedos tropicales de la República Bolivariana de Venezuela. Manual técnico (2022)”*, se describe que Venezuela posee una superficie continental de 916.445 kilómetros cuadrados (km<sup>2</sup>), en la cual los bosques húmedos tropicales están bien representados en 16 ecorregiones, ocupando 38,1% (34.951.648 ha) del territorio nacional, donde 69,5% de ellas (24.289.540 ha) se encuentran cubiertas por bosques bajo, medio y alto.

Relata que en las últimas décadas el acelerado proceso de pérdida de bosques húmedos tropicales y degradación de la tierra se manifestó a través del descenso en 2% de su cobertura durante el periodo 2002-2020, como consecuencia de los cambios de cobertura y uso de la tierra, ocasionando una disminución de la biodiversidad y la pérdida de importantes servicios

ecosistémicos de los que dependen los modos de vida de la población. (Lugo y Pacheco, 2021)<sup>14</sup>

Ahora bien, distintas fuentes de la sociedad civil y científica del área ambiental plantean que el patrimonio forestal del país está cada vez más amenazado por la deforestación, fragmentación, pérdida y degradación de los bosques, que en conjunto con la disminución de nuestra biodiversidad vulneran la posibilidad de que a largo plazo futuras generaciones de venezolanos disfruten de los servicios ambientales que estos generan<sup>15</sup>.

Se debe tener en cuenta que la Amazonía en general enfrenta un momento álgido. Los resultados de un trabajo realizado por MapBiomias Amazonía<sup>16</sup>, publicado en diciembre de 2022, revelan que están ocurriendo cambios acelerados en el bosque tropical más grande del planeta y, según los investigadores que realizaron el estudio:

*"[...] las pérdidas han sido enormes, prácticamente irreversibles y sin perspectivas de que esta tendencia se revierta"*<sup>17</sup>.

Este estudio elaborado por la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG) y la Red MapBiomias, presentado en diciembre de 2022, indica que en los últimos 37 años –entre 1985 y 2021– alrededor de 72 millones de hectáreas (ha) de bosques desaparecieron en la Amazonía, una pérdida de casi 10% de su cobertura natural<sup>18</sup>.

<sup>14</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) y MINEC: *Restauración de los bosques húmedos tropicales de la República Bolivariana de Venezuela. Manual técnico 2022* [en línea] <<https://doi.org/10.4060/cc1987es>> Consulta del 08.01.23.

<sup>15</sup> SOCIEDAD VENEZOLANA DE ECOLOGÍA: *¿Cuál es la situación de nuestros bosques? Marzo 2022* [en línea] <<https://desarrollosustentableve.com/cual-es-la-situacion-de-nuestros-bosques-sociedad-venezolana-de-ecologia/>> Consulta del 12.10.22.

<sup>16</sup> MapBiomias Amazonía: *Maap* [en línea] <<https://amazonia.mapbiomias.org/>> Consulta del 10.02.23.

<sup>17</sup> Ídem.

<sup>18</sup> MONGABAY: *Huellas irreparables en la Amazonía: delitos ambientales y violencia contra defensores ambientales* [en línea] <<https://es.mongabay.com/2022/12/huellas-irreparables-de-deforestacion-en-la-amazonia/>> Consulta del 26.12.22.



Según ese informe, la magnitud de la destrucción varía de un país a otro, desde 0,05 a 0,07 millones de ha en Surinam, Guyana y Guayana Francesa hasta 60,3 millones de ha en Brasil. En la lista de los nueve países amazónicos, Bolivia figura con una pérdida de 5,2 millones de ha, Perú con 2,7 millones de ha, Colombia con 2,4 millones, Venezuela con 0,7 millones y Ecuador con 0,5 millones.

En el caso de Venezuela, la expansión agrícola, los incendios forestales y la minería ilegal son los factores que inciden en la deforestación. Según un informe elaborado por el Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina (MAAP, por sus siglas en inglés)<sup>19</sup>, el país perdió 140.000 ha de bosques primarios en la Amazonía entre 2016 y 2020. El reporte señala que las áreas protegidas más impactadas han sido el Parque Nacional Caura, el Parque Nacional Canaima y el Parque Nacional Cerro Yapacana, en especial este último.

## ***Sistema de Parques Nacionales: patrimonio natural en la mira<sup>20</sup>***

Con los decretos de creación de los parques nacionales Caura (2017) y Ramal de Calderas (2021), el primero al sur del Orinoco y el segundo en la Región Andina, así como las modificaciones en los linderos de los parques nacionales Península de Paria y Médanos de Coro, suman en Venezuela 45 parques nacionales y 37 monumentos naturales.

El sistema que agrupa a los parques nacionales y a los monumentos naturales en Venezuela alcanza los 273.521,52 km<sup>2</sup>, que representan 27,89% del territorio nacional<sup>21</sup>, y desde 1977 su

---

<sup>19</sup> MAAP: MAAP #155: Hotspots de Deforestación en la Amazonía Venezolana [en línea] <<https://maaproject.org/2022/deforestacion-venezuela/>> Consulta del 09.08.22.

<sup>20</sup> Tema para el cual se contó con el aporte sustancial del ingeniero forestal Elides Sulbarán, asesor del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Inparques (Sunepinparques).

<sup>21</sup> MINEC: Base de Datos de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (Abrae). Viceministerio de Gestión Ambiental. Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas. Dirección de Ordenación del Territorio. Caracas, Venezuela, 2021.

gestión está bajo jurisdicción del Instituto Nacional de Parques (Inparques), ente autónomo adscrito al Minec.

Los instrumentos de gestión específicos para garantizar el cumplimiento cabal de los objetivos propuestos para cada área del sistema son los Planes de Ordenación y Reglamentos de Uso (PORU). De las 82 áreas del sistema solo 25 (30,49%) cuentan con PORU<sup>22</sup> formulados y aprobados en el siglo pasado, carencia indicadora de las deficiencias actuales que inciden directamente en la degradación de buena parte de estas áreas protegidas, dándole luz verde a la defectuosa gobernanza de estos espacios.

La manifestación más evidente de la merma sostenida de los valores naturales en las áreas del sistema es la explotación minera ilegal, indiscriminada, irreversible y aparentemente indetenible, localizada al sur del Orinoco, afectando parques nacionales y monumentos naturales. Áreas protegidas cuya base de sustentación ecológica es extremadamente frágil, en especial por la pobreza de sus suelos, de los más antiguos del planeta, lo que hace a los daños prácticamente irreversibles.

Esta situación ha sido monitoreada por organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientales y medios de comunicación, evaluada y denunciada de manera sistemática ante las autoridades nacionales y organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), precisándose la gravedad de estos casos, sin recibir la debida atención del ejecutivo nacional.

---

<sup>22</sup> Ídem.

## ***Parque Nacional Yapacana***

En el caso de la explotación minera en el Parque Nacional Yapacana, que supera las 2.000 ha, investigadores señalan que además de ser controlada por grupos irregulares, es manejada desde el departamento de Guainía, en Colombia<sup>23</sup>.

Como recalca SOS Orinoco en el documental “*El Arco Minero ¿Ecocidio o Suicidio?*”<sup>24</sup>, lo que sucede al sur del Orinoco es la devastación de un país y va más allá del daño a los ecosistemas naturales convirtiéndose en una calamidad cultural, situación que compromete la soberanía nacional y los derechos humanos de los venezolanos, todo por la búsqueda de oro, coltán, diamantes y otros minerales. En la región de Guayana, el grupo de investigadores de SOS Orinoco ha identificado 680 sectores mineros que arrasaban 51.286 ha, cifra que ha ido en aumento sostenido; de estos sectores, existían 59 en el Parque Nacional Canaima<sup>25</sup>. En Yapacana se han detectado unos ocho mil campamentos mineros, incluso en la cima del tepuy, con uso de maquinaria y tecnología que incrementan por igual la extracción y el daño<sup>26</sup>.

## ***Parque Nacional Mochima***

A inicios de la década de 1990 se ejecutó el saneamiento ambiental del Parque Nacional Mochima, localizado en los estados Sucre y Anzoátegui, con el Decreto Ejecutivo N° 270 del 07.06.1989, cuyo propósito fue la eliminación de construcciones ilegales que constituían la privatización de espacios públicos, impidiendo a la ciudadanía el uso con fines de recreación. En este

---

<sup>23</sup> José Guarnizo: *La mina de oro en la que trabajan de la mano ELN, disidencias y la Guardia venezolana*. Mongabay [en línea] <<https://es.mongabay.com/2022/11/la-mina-de-oro-en-la-que-trabajan-de-la-mano-eln-disidencias-de-colombia-y-la-guardia-venezolana/>> Consulta del 10.01.23.

<sup>24</sup> SOS Orinoco: *El Arco Minero ¿Ecocidio o Suicidio?* [en línea] <<https://www.youtube.com/watch?v=YmrtyC95ovw>> Consulta del 10.01.23.

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> El Nacional: *SOS Yapacana* [en línea] <<https://www.elnacional.com/opinion/sos-yapacana/>> Consulta del 14.01.23.

proceso se demolieron cerca de 140 viviendas y se retiraron del Parque Nacional más de 12 mil toneladas de escombros.

Tres décadas después, este logro comienza a desvirtuarse con la construcción de desarrollos privados para turismo de lujo, fuera del alcance del ciudadano común, en presunta violación de las normas pertinentes. Según el portal ArmandoInfo, en agosto de 2022<sup>27</sup>, en un islote localizado entre las islas de Arapo, se ha construido una posada “VIP” donde existía una casona en ruinas, probablemente secuela del proceso de saneamiento.

De acuerdo con el Decreto de Reforma Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional (Decreto N° 2.663 del 26.11.92, Gaceta Oficial N° 4.520 Extraordinario del 19.01.93), el sector afectado está zonificado como Zona de Recuperación Natural.

De acuerdo con el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación de Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales (Decreto N° 276 del 09.06.89) dicha zonificación tiene como objetivo primordial detener la degradación antrópica de los recursos, y una vez recuperada entraría a formar parte de la zona de ambiente natural manejado. En tal sentido, la posada está en abierta contradicción con la legislación vigente. Este caso es un reflejo de lo que viene ocurriendo actualmente en cuanto a la privatización del patrimonio natural en beneficio de élites, amparada oficialmente y en contra del bien común.

---

<sup>27</sup> Isabel Guerrero: *Un lujoso invasor y un coral atacan al Parque Nacional Mochima*. ArmandoInfo [en línea] <<https://armando.info/un-lujoso-invasor-y-un-coral-atacan-al-parque-nacional-mochima/>> Consulta del 09.01.23.

## *Sistemas teleféricos en Sierra Nevada y Waraira Repano*

En concordancia con este proceso privatizador, en años recientes han sido recurrentes las denuncias sobre las actividades de Venezolana de Teleféricos Compañía Anónima (Ventel, C.A.), empresa propiedad del Estado venezolano que administra los teleféricos ubicados en los parques nacionales Sierra Nevada y Waraira Repano, por la promoción de actividades contrarias a las normas de protección de estas áreas, el desconocimiento de la autoridad de Inparques y el maltrato a sus trabajadores.

A finales de 2022 se hizo público en las redes sociales la denuncia de los guardaparques del Parque Nacional Sierra Nevada, adscritos a la Zona de Uso Especial Teleférico de Mérida, respecto a arbitrariedades de Ventelca para impedirles el cumplimiento de sus funciones, dificultando el uso de las cabinas para el traslado a sus sitios de trabajo, debiendo caminar aproximadamente 14 kilómetros y así poder cumplir sus obligaciones laborales. Esta decisión origina la paralización, por los guardaparques, de actividades de afectación de recursos naturales por instalaciones no autorizadas por Inparques, la citación a los representantes de Ventelca y la presunta instrucción a la empresa de un expediente administrativo sancionatorio.

## Derecho al acceso al agua potable y al saneamiento

---

En 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. Esta decisión adoptada por países miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a Venezuela, trae consigo que toda la población tenga acceso al abastecimiento del agua potable y paralelamente al saneamiento de las aguas servidas, en el marco de un servicio de abastecimiento de agua que corresponde tanto a organismos públicos como privados.

Es por ello que cobra especial relevancia la obligatoriedad, por parte de la autoridad responsable en nuestro país, de dotar y suministrar de manera segura y confiable agua potable a toda la población venezolana.

Al Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas (Minaguas) le corresponde esta responsabilidad, junto a las empresas hidrológicas que están distribuidas en todo el territorio nacional.

Ese compromiso queda ratificado en su misión:

*“Ejercer como Autoridad Nacional una gestión integral de las aguas, elemento indispensable para la vida, el bienestar humano y el desarrollo sustentable del país, basada en la administración sostenible de las regiones hidrográficas e hidrogeológicas, brindar un acceso justo y equitativo al servicio de agua potable, el saneamiento y sus otros usos”<sup>28</sup>.*

Para poder avanzar en un escenario evaluativo del balance en la gestión anual del Minaguas, es necesario contar con la Memoria y Cuenta de esta institución administradora de las aguas, que logre reflejar objetiva y sistemáticamente lo relativo al plan de acción, sus programas básicos y cómo sería la ejecución mediante las empresas hidrológicas que dan estructura funcional al Ministerio.

---

<sup>28</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ATENCIÓN DE LAS AGUAS (MINAGUAS): *Filosofía de gestión. Misión-Visión* [en línea] <[https://minaguas.gob.ve/?page\\_id=393](https://minaguas.gob.ve/?page_id=393)> Consulta del 29.11.22.

Sin embargo, la ausencia de la Memoria y Cuenta impide tener el balance entre metas cumplidas o por cumplir a nivel nacional y por regiones, y sobre todo el total de población asistida.

Ante la ausencia de la información oficial, es necesario presentar mediante fuentes periodísticas la visión sobre la calidad en la prestación del servicio de agua potable. En este sentido, es importante mostrar la percepción que tiene la población sobre el abastecimiento de agua a nivel de las grandes ciudades. El Observatorio Venezolano de Servicios Públicos (OVSP) da una cara alternativa de información, relativa a los resultados obtenidos a través de su plataforma pública.

Pueden apreciarse varios aspectos tendenciales entre las percepciones positivas y negativas en 12 ciudades, dentro de períodos representativos. Ejemplo de ello son enero y mayo de 2022, cuando Maracaibo (estado Zulia), Punto Fijo (estado Falcón) y Porlamar (estado Nueva Esparta) tuvieron una valoración negativa en promedio de 72% (enero) y que aumentó tres puntos porcentuales en mayo. Las razones apuntan principalmente a la inconstancia, falta del suministro de agua por tuberías y características organolépticas<sup>29</sup>.

Para mayo el promedio total sobre la valoración negativa del servicio de las 12 ciudades fue de 61,9% en comparación con febrero de 2022, que tuvo una puntuación de 58,9%; es decir, que la tendencia negativa estuvo en aumento. Incluso respecto a 2021, también incrementó el porcentaje negativo<sup>30</sup>. En lo particular, el orden de posición de las ciudades varió, ya que para mayo de 2022 Maracaibo lideraba la percepción negativa (79,5%), seguida de Porlamar (78,5%) y Punto Fijo (74%).

---

<sup>29</sup> OBSERVATORIO VENEZOLANO DE SERVICIOS PÚBLICOS (OVSP): *Percepción negativa del agua aumentó tres puntos porcentuales desde enero de 2022* [en línea]<<https://www.observatoriovsp.org/ovsp-percepcion-negativa-del-servicio-de-agua-aumento-tres-puntos-porcentuales-desde-enero-de-2022/>> Consulta del 11.06.22.

<sup>30</sup> *Ibidem*: *Agua potable: Histórico del servicio tras cinco años de mediciones por el OVSP* [en línea]<<https://www.observatoriovsp.org/agua-potable-historico-del-servicio-tras-cinco-anos-de-mediciones-por-el-ovsp/>> Consulta del 16.12.22.

Mientras que para diciembre creció la visión negativa y Porlamar (82,6%) y Maracaibo (82,6%) ocuparon la primacía, con Punto Fijo en segundo lugar (80,5%)<sup>31</sup>.

Uno de los aspectos resaltantes de ese estudio para diciembre de 2022 es que 87% de los habitantes de las ciudades señaladas almacena el agua en prevención de posibles fallas del suministro. Habitantes de seis de las 12 ciudades –Porlamar, Maracaibo, Punto Fijo, Barquisimeto, Valencia y Caracas– almacenan agua por encima de 90%<sup>32</sup>.

### *Recolección de residuos y desechos sólidos*

Cada año es frecuente la imposibilidad de obtener cifras o datos de fuentes oficiales provenientes de los organismos e instituciones responsables de llevar estadística en áreas temáticas referidas a los servicios públicos. No solo de las entidades nacionales, sino tampoco de las estatales y municipales; así como de otros organismos descentralizados del Estado venezolano. Se ha convertido en una política gubernamental limitar el acceso público a la información primaria sobre servicios de interés colectivo tales como el agua potable o el aseo urbano.

Por no disponerse de la Memoria y Cuenta del Minec respecto a su gestión durante 2022, se debe apelar a la información que emite el ente gubernamental de forma dispersa (vía web), no articulada y fraccionada de su política y visión sobre el manejo de los desechos sólidos, para tratar de comprender los lineamientos nacionales de la gestión.

El viceministro del Minec presentó el 08.09.22 el Plan Estratégico de Gestión Integral de los Residuos y Desechos, destacándose el objetivo principal del mencionado plan, que estará “*orientado a*

<sup>31</sup> Ídem: 87% de los encuestados almacena agua en sus hogares, mientras que 58,7% señala que el recurso hídrico presenta coloración [en línea] <<https://www.observatoriovsp.org/ovsp-87-de-los-encuestados-almacena-agua-en-sus-hogares-mientras-que-el-587-senala-que-el-recurso-hidrico-presenta-coloracion/>> Consulta del 29.01.23.

<sup>32</sup> Ídem.



*impulsar, normalizar y estandarizar la política en materia de residuos y desechos sólidos*"<sup>33</sup>. Para ello afirmó que el esquema de trabajo lo conforman nueve programas fundamentales, de los que se puede destacar la construcción de un sistema nacional integrado que permite optimizar y direccionar una política pública única y efectiva a nivel nacional<sup>34</sup>.

En este sentido, el OVSP presentó en su informe trimestral de 2022 un avance de los resultados obtenidos respecto a la percepción de la población sobre el manejo y gestión de la basura en 12 de las principales ciudades del país, en el que los encuestados opinaron sobre la prestación del servicio de aseo urbano en sus localidades.

En general, 69,6% opinó favorablemente sobre la calidad de dicho servicio. Las ciudades con valores más elevados de percepción positiva fueron Porlamar (81,3%), Valencia (81,0%) y San Cristóbal (78,8%), mientras que los porcentajes menores se observaron en Ciudad Bolívar (54,3%), San Fernando (52,2%) y Barinas (51,2%)<sup>35</sup>. De esto se puede deducir que, a excepción de Ciudad Bolívar, Barinas y San Fernando, la prestación del servicio de recolección ha aumentado en ciudades como Mérida y San Cristóbal, donde el valor positivo del servicio prestado está por el orden de 93% y 88,6%, respectivamente. El mismo portal del OVSP indica que la frecuencia de colecta mayormente está entre 0 y 10 días, lo que genera una percepción positiva de 67%.

Sin embargo, es importante destacar que en el estudio del OVSP realizado en mayo, 48,1% del grupo de usuarios que no reciben el servicio de recolección de los desechos, los llevan a un botadero cercano; 19,0% los queman; 12,8% los colocan en la vía pública o entrada de sus viviendas; 12,7% pagan a un camión para que los

---

<sup>33</sup> MINEC: Minc presentó plan estratégico de gestión integral de residuos y desechos [en línea] <<http://www.minec.gob.ve/minec-presento-plan-estrategico-de-gestion-integral-de-residuos-y-desechos/>> Consulta del 08.09.22.

<sup>34</sup> Ídem.

<sup>35</sup> OVSP: 74,9% de los consultados en 12 ciudades afirmó recibir el servicio de recolección de desechos sólidos [en línea] <<https://www.observatorioovsp.org/ovsp-749-de-los-consultados-en-12-ciudades-afirmo-recibir-el-servicio-de-recoleccion-de-desechos-solidos/>> Consulta del 28.08.22.

desechos sean recogidos, y 6,9% realizan otras actividades para solucionar la falta del servicio<sup>36</sup>.

Son muchos los problemas de orden estructural en materia de desechos sólidos que siguen causando un panorama cada vez más complejo y difícil de resolver. Por ejemplo, mucho se ha hablado y poco se ha hecho sobre el reciclaje de estos desechos. También, el Estado venezolano y sus órganos responsables no han logrado materializar en el tiempo lo contenido en los acuerdos internacionales sobre cambio climático y los objetivos del milenio sobre desarrollo sustentable, suscritos por Venezuela.

---

<sup>36</sup> Ídem.

## Protección del aire

En Venezuela no se publica estadística oficial de la calidad del aire desde 2014, cuando el Instituto Nacional de Estadística (INE) elaboró los denominados Reportes Ambientales. Solo se hicieron dos informes, indicando lo siguiente:

	Año	PM <sub>2.5</sub> (µg/m <sup>3</sup> )	PM <sub>10</sub> (µg/m <sup>3</sup> )
Barcelona (estado Anzoátegui)	2011	35	
Caracas	2011		49
Caracas	2012		45

Si se revisa la base de datos de calidad del aire ambiental de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que dispuso ese ente internacional desde abril de 2022, los únicos datos de Venezuela son los antes señalados<sup>37</sup>. De manera que la capital del estado Anzoátegui tenía, en 2011, 35 microgramos de materia particulada (PM) de 2.5 micrómetros (partículas con un diámetro aerodinámico de  $\leq 2,5 \mu\text{m}$ , analógicamente de menor grosor que un cabello) por cada metro cúbico de aire. Los PM (en español MP) son uno de los criterios de contaminantes del aire empleados a nivel mundial. Pueden ser una mezcla que incluye sustancias químicas orgánicas, polvo, hollín y metales. Las posibles fuentes de PM son los automóviles, camiones, fábricas, quema de madera y otras actividades.

Es importante referir que los niveles recomendados por la OMS en sus últimas directrices en la materia (2021) son: para el contaminante PM<sub>2.5</sub> en el caso de un tiempo promedio anual es de  $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , mientras que si el tiempo promedio es de 24 horas es de  $15 \mu\text{g}/\text{m}^3$ <sup>38</sup>,

<sup>37</sup> OMS. *Base de datos de la OMS sobre la calidad del aire. Actualización abril 2022* [en línea] <<https://www.who.int/data/gho/data/themes/air-pollution/who-air-quality-database>

<sup>38</sup> Ídem: *Directrices mundiales de la OMS sobre la calidad del aire* [en línea] <<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/346062/9789240035461-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>> Consulta del 28.02.23.

lo cual indica que ese valor del  $PM_{2.5}$  medido en Barcelona era muy alto, más del doble en el mejor de los escenarios.

Para el contaminante  $PM_{10}$  si es en un tiempo promedio anual la directriz recomendada por la OMS es de 15, mientras que el de 24 horas es de 45. Esto indica que si es en 24 h con esos datos estaría a raya, pero si la medición es anual lo triplica. Pero desde 2011-2012 no se sabe qué ocurre, lo cual es muy grave; según la OMS, deben hacerse mediciones en las ciudades constantemente.

No obstante esa irresponsable falta de estadísticas y controles, hay mujeres y hombres del campo científico venezolano que realizan estudios y monitoreo por cuenta propia o del ente indagador. Tal es el caso de un trabajo de septiembre de 2022, hecho por el Centro de Ciencias Atmosféricas y Biogeoquímica del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), sobre mediciones de partículas atmosféricas de diámetro menor a 2.5 micrómetros ( $PM_{2.5}$ ) y del carbono negro (eBC) presente en ellas, que fue publicado ese mismo año en la revista *Elementa: Science of the Anthropocene*.

El estudio revela que las partículas emitidas por los incendios forestales contaminan la atmósfera. De acuerdo a la información publicada por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (Minci), las mediciones se realizaron en el Distrito Metropolitano de Caracas (La Carlota) y en la zona suburbana de Altos de Pipe (estado Miranda), desde junio de 2018 a octubre de 2019. Los resultados de  $PM_{2.5}$  obtenidos, en ambos sitios de estudio, se compararon con los valores límite establecidos por la OMS en 2021, y los promedios anuales de  $PM_{2.5}$  de ambos sitios de medición están por encima del valor límite anual de la OMS ( $5 \mu g m^{-3}$ ).

Con ese producto, los investigadores recomiendan establecer una regulación de la calidad del aire para  $PM_{2.5}$  en Venezuela, lo cual es crucial considerando que, de las enfermedades y lesiones más comunes a nivel mundial, las infecciones de las vías respiratorias superiores de las personas tienen los más altos impactos en

cuanto a la prevalencia, la incidencia, los años de vida con discapacidades y los costos socioeconómicos<sup>39</sup>.

Aparte, debe ser una exigencia de la población venezolana – considerando el derecho a tener un ambiente sano, consagrado ya a nivel de la Asamblea General de la ONU– que el Estado vuelva a realizar en el país estudios completos de la calidad del aire que contemplen datos no solo de PM2.5 y PM10 sino también de ozono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y monóxido de carbono, entre otros, tal como sugiere la OMS<sup>40</sup>.

## Fauna silvestre y otros componentes de la biodiversidad

Destaca en este año la realización de la Decimonovena Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)<sup>41</sup> - Conferencia Mundial sobre la Vida Silvestre (COP19). El evento se celebró en Panamá del 14 al 25 de noviembre, con la participación de representantes gubernamentales, ONG, empresas y particulares<sup>42</sup>. En esta cumbre se tomaron decisiones importantes para América Latina y directamente para Venezuela, considerándose su gran biodiversidad, lo habitual del comercio de especies silvestres y el frecuente tráfico de estas en la región; situación que ocurre

<sup>39</sup> VTV: *Estudio venezolano confirma incremento de partículas contaminantes en atmósfera por incendios* [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/estudio-venezolano-confirma-incendios-contaminantes-atmosfera/>> Consulta del 29.09.22.

<sup>40</sup> OMS: *Directrices mundiales de la OMS sobre la calidad del aire* [en línea] <<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/346062/9789240035461-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>> Consulta del 27.01.23.

<sup>41</sup> La CITES es un acuerdo internacional que actualmente cuenta con 183 países signatarios más la Unión Europea, vigente desde 1975, cuya finalidad es garantizar que el comercio internacional no lleve a los animales y plantas silvestres a la extinción, regulando o prohibiendo el comercio de las especies incluyéndolos en sus apéndices. Ver [en línea] <<https://cites.org/esp/disc/what.php>> Consulta del 28.01.23.

<sup>42</sup> Fundación Malpelo: *COP 19 Conferencia Mundial sobre la Vida Silvestre – Panamá 2022* [en línea] <[https://www.fundacionmalpelo.org/cop19-cites\\_2022-panama/](https://www.fundacionmalpelo.org/cop19-cites_2022-panama/)> Consulta del 28.01.23.

especialmente con especies pequeñas como aves, ranas, tortugas y peces, que son más fáciles de contrabandear, según plantea un vocero de la Wildlife Conservation Society<sup>43</sup>.

Entre los resultados más notorios de la COP19 de la CITES concernientes a la fauna silvestre y demás recursos de la biodiversidad del país están:

1) Con el objetivo de regular la mayor parte del comercio de aletas de tiburón se decidió añadir tres familias de tiburones y rayas al Apéndice II<sup>44</sup>, planteamiento liderado por República Dominicana, Ecuador, Colombia, El Salvador y otros 36 países, que implica que todas las especies de tiburones réquiem (de la familia Carcharhinidae) que habitan las aguas marinas de la región sean controladas por primera vez<sup>45</sup>. También se aprobó incluir en el Apéndice II a la familia de los tiburones martillo (Sphyrnidae) y los peces guitarra o rayas (Rhinobatidae), que también se comercializan por sus aletas<sup>46</sup> y carne.

2) Se adoptó una propuesta presentada por Costa Rica mediante la cual se añade toda la familia de las ranas de cristal, Centrolenidae, al Apéndice II. La familia de las ranas de cristal, distinguidas por su vientre transparente, comprende al menos 158 especies nativas de Sur y Centro América, incluyendo Venezuela, muchas de las cuales aparecen en los mercados de mascotas de Europa, Asia

---

<sup>43</sup> Dialogochino.net: *Cinco puntos clave para América Latina en la cumbre sobre vida silvestre* [en línea] <<https://dialogochino.net/es/flora-y-fauna/61199-cinco-puntos-clave-para-america-latina-cumbre-mundial-sobre-vida-silvestre/>> Consulta del 16.12.22.

<sup>44</sup> El Apéndice I de la CITES está destinado a los animales y plantas silvestres más amenazados, por lo que el comercio internacional de estas especies está generalmente prohibido. El Apéndice II está destinado a las especies que podrían verse amenazadas por el comercio si este no se regula. El comercio de estas especies está permitido si el país exportador emite un permiso que confirme que se ha recolectado de forma legal y sostenible. Ver [en línea] <<https://cites.org/esp/disc/what.php>> Consulta del 28.01.23.

<sup>45</sup> Ídem.

<sup>46</sup> Ídem.

oriental y Estados Unidos. A partir de ahora requerirán permisos antes de ser comercializarlas internacionalmente<sup>47</sup>.

3) Se incorporaron al Apéndice II tres géneros de árboles de la familia de las bignoniáceas, específicamente *Tabebuia*, *Roseodendron* y *Handroanthus*<sup>48</sup>. Forman parte de este último género especies emblemáticas de Venezuela como el araguaney (*H. chrysanthus*), el apamate (*H. rosea*) y el curarí (*H. serratifolius*), entre otras. Las poblaciones de curarí en Venezuela estuvieron reducidas hasta hace aproximadamente diez años como consecuencia de la demanda de madera para la elaboración de artesanías en los estados Lara y Falcón. Actualmente la producción de tallas en esas entidades ha disminuido drásticamente, bajando así la demanda de esa madera usada en ebanistería.

4) En la cumbre de CITES Panamá se adoptaron en total 12 propuestas para aumentar la regulación del comercio de tortugas de agua dulce. Entre las especies latinoamericanas añadidas al Apéndice II se encuentran las tortugas de madera neotropicales del género *Rhinoclemmys*, las tortugas de barro del género *Kinosternon* y las distintivas tortugas matamata (*Chelus fimbriata* y *Chelus orinocense*), de la familia Chelidae, propias de las cuencas de los ríos Amazonas y Orinoco. Año tras año, a todas estas tortugas las han venido capturando y comercializando internacionalmente como mascotas, pero a partir de este evento pasan a ser controladas<sup>49</sup>.

Ahora bien, más allá del contexto regulativo internacional antes descrito, el panorama venezolano en 2022 en materia de conservación de la fauna y de otros componentes de la biodiversidad se puede reseñar mediante la situación con algunas especies que destacaron en regiones del país.

---

<sup>47</sup> Ídem.

<sup>48</sup> Ídem.

<sup>49</sup> Ídem.

1. Ha crecido la venta ilegal de animales silvestres en sectores del estado Anzoátegui. Al transitar la troncal 9 es frecuente la presencia de personas vendiendo aves, reptiles y monos; más intensamente en las cercanías a Clarines. Sobre la gestión ambiental en materia de protección de la fauna silvestre, el director estatal del Minec para inicios del año, Rubén Figueroa, señaló que en el periodo 2021-2022 habían efectuado más de 70 acciones<sup>50</sup>. Dicha cifra no se puede comparar dada la opacidad informativa del régimen que desde 2016 no presenta Memoria y Cuenta por ministerio, pero es evidente que no es suficiente para contener el tráfico de fauna silvestre de la zona. En entrevista a la prensa, el funcionario dijo que de acuerdo con las cifras manejadas por el Minec existen tres áreas álgidas para el tráfico de fauna en Anzoátegui: Clarines, La Ceiba y las carreteras del sur de la entidad<sup>51</sup>.

*“En estas zonas hemos detectado venta de animales vivos y subproductos derivados como huevos, pieles, maracas de serpiente, cornamentas, entre otros. Pero los animales mayormente traficados son los monos, las aves de la especie de los psitácidos (loros, pericos y guacamayas) y morrocoyes”<sup>52</sup>.*

En la entrevista a Figueroa se citan otros datos valiosos aportados por pobladores locales. Mary Querecuto, habitante de la zona oeste de Anzoátegui, sitio donde es recurrente este tipo de delitos, comenta que

*“[...] los cazadores tienen claras las zonas y fechas de apareamiento y posterior nacimiento de las crías. Cuando viene Semana Santa uno los ve, empiezan a merodear buscando los nidos”<sup>53</sup>.*

---

<sup>50</sup> La Patilla: *Tráfico de animales, lo que esconden las peligrosas carreteras del oriente venezolano* [en línea] <<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:nG8oF1E1jicj:https://www.lapatilla.com/2022/01/28/trafico-de-animales-lo-que-esconden-las-peligrosas-carreteras-del-oriente-venezolano/&cd=7&hl=en&ct=clnk&gl=ve&client=firefox-b-d>> Consulta del 26.11.22.

<sup>51</sup> Ídem.

<sup>52</sup> Ídem.

<sup>53</sup> Ídem.



En este reportaje se reseña que las tortugas conocidas como jicoteas y morrocoy, entre otros nombres, también son objeto de caza furtiva durante esta época. Los nidos son saqueados sin importar el tamaño de los animales, que son objeto de caza para ser consumidos en platos tradicionales como el cuajado de morrocoy y también para ritos religiosos, llevando algunas de estas especies al límite de su extinción<sup>54</sup>.

Especialistas en la materia indican que las especies más traficadas en Venezuela son las aves: loros, guacamayas, turpiales, cardenales y cardenalitos; luego están los monos, y en tercer lugar las serpientes tragavenado.

---

<sup>54</sup> Ídem.

## *Urge adherirse al Acuerdo de Escazú*

El Observatorio para la Defensa de la Vida (Odevida) –una iniciativa regional de la que forma parte PROVEA– publicó un comunicado en abril de 2022, junto a más de cien organizaciones, advirtiendo la necesidad urgente de que el gobierno de Venezuela se adhiera al Acuerdo de Escazú.

Es tiempo de que los países del Sur reconozcan que este tratado es imperativo para garantizar la labor de activistas ambientales y la defensa de los ecosistemas y la biodiversidad<sup>55</sup>.

El Acuerdo contempla el compromiso con el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia, tres pilares fundamentales para consolidar la discusión sobre asuntos ambientales que debemos tener en este momento histórico al que asistimos como humanidad. No podemos posponer lo inaplazable. Esta es la oportunidad para que América Latina y el Caribe lideren la discusión. Cabe decir que este instrumento es el primero sobre asuntos ambientales en la región y el primero en el mundo que incluye disposiciones sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

Con respecto al acceso a la información ambiental, los gobiernos tienen el deber de garantizar el derecho del público a informarse sobre cualquier materia relativa al medio ambiente y a los recursos naturales, incluyendo los riesgos e impactos adversos que puedan afectar el ambiente y la salud. Nunca había sido tan necesaria la generación, divulgación y accesibilidad a la información ambiental bajo el principio de máxima publicidad como ahora.

En segundo lugar, los gobiernos tienen el deber de garantizar la participación abierta, incluyente y efectiva de poblaciones y

---

<sup>55</sup> PROVEA: *En Colombia, Perú y Venezuela es inaplazable la ratificación y adhesión al Acuerdo de Escazú* [en línea] <<https://provea.org/actualidad/derechos-sociales/ambiente/en-colombia-peru-y-venezuela-es-inaplazable-la-ratificacion-y-adhesion-al-acuerdo-de-escazu/>> Consulta del 26.11.22.

comunidades en la toma de decisiones ambientales sobre la base de una información clara, precisa y verídica.

En tercer lugar, los gobiernos deben asegurar el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir cualquier decisión, acción u omisión relacionada con el acceso a la información ambiental; a la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales, y a cualquier otra decisión, acción u omisión que afecte o pueda afectar de manera adversa al medio ambiente o contravenir normas jurídicas relacionadas con el medio ambiente.

Con respecto a las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales, el Acuerdo de Escazú obliga a los Estados a garantizar un entorno seguro y propicio en el que organizaciones defensoras del ambiente puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Entre estas garantías prima el derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente. Los y las defensoras del Sur Global constituyen la primera línea de defensa frente a la depredación ambiental impulsada por la economía extractivista.

Las siguientes organizaciones sociales, políticas, civiles y comunitarias, ONG y plataformas por los derechos civiles y políticos firman este comunicado instando al gobierno colombiano en cabeza de Iván Duque Márquez; al gobierno peruano en cabeza de Pedro Castillo Terrones, y al gobierno venezolano en cabeza de Nicolás Maduro Moros a ratificar o adherirse al Acuerdo de Escazú como camino para liderar desde América Latina y el Caribe la transformación que necesitamos como humanidad para superar la crisis climática y construir un porvenir ecológico.

## Casos ambientales emblemáticos

---

### *Arco Minero del Orinoco*

En estos 12 meses de 2022 continuó la dinámica del denominado “AMO” como política extractivista oscura del Gobierno de Maduro para el sur del territorio nacional, descrita en distintos documentos por organizaciones como SOS Orinoco, Cerlas-Plataforma contra el Arco Minero del Orinoco, Odevida, InSight Crime, Transparencia Venezuela, Clima 21 y Codehciu, entre otras, e incluso por la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (MDH) de la ONU.

El último informe de esta misión especial, publicado en septiembre, da los resultados de su investigación sobre la situación de los derechos humanos en ese territorio de la Orinoquia venezolana que ya es famoso internacionalmente por el daño sociocultural y ambiental causado en el contexto de la extracción de oro que se lleva a cabo dentro de un sistema descompuesto de alta inseguridad en el que se denuncia la concordancia del poder político, sectores militares, organizaciones delincuenciales y grupos guerrilleros colombianos. Las conclusiones de la investigación establecen lo siguiente:

*728. El establecimiento de la región del Arco Minero y la expansión de la actividad minera ilegal en el estado Bolívar han creado un contexto en el que se han cometido violaciones de derechos humanos y delitos. La Misión sigue preocupada por las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios del Estado y fuerzas de seguridad, tales como la privación arbitraria de la vida, la detención arbitraria y la tortura u otras formas de maltrato. La Misión ha documentado presencia continuada de grupos criminales armados en el estado de Bolívar, en particular en territorios indígenas, y la amplia gama de crímenes que estos han cometido contra la población de la región. La Misión también ha investigado la violencia sexual y de género por parte*

*de actores tanto estatales como no estatales, y se muestra preocupada por la falta general de protección del Estado hacia las personas vulnerables, en particular los niños. Todas estas cuestiones requieren de una mayor investigación.*

*729. En algunos de los casos detallados en este informe, la Misión tiene motivos razonables para creer que las autoridades del Estado han incumplido sistemáticamente su obligación de prevenir, investigar y sancionar las violaciones de los derechos humanos y los delitos. Como se indica en el informe, la Misión tiene motivos razonables para creer que la FANB [Fuerza Armada Nacional Bolivariana] se vio directamente implicada en graves violaciones de los derechos humanos al reprimir a la población local, incluidos los pueblos indígenas, al tiempo que a menudo dejó desprotegida a la población minera frente a los delitos cometidos por grupos criminales armados<sup>56</sup>.*

Según SOS Orinoco, el AMO es una política bandera para el sostenimiento económico del régimen con la que pretende obtener el máximo beneficio de la minería, especialmente aurífera, de la manera más rápida, sin importarle las consideraciones ambientales y sociales<sup>57</sup>. La mayor parte del oro venezolano es obtenido mediante procesos de amalgamamiento con mercurio, sustancia altamente tóxica para las personas y para el ambiente, pero que tiene rendimientos relativamente bajos desde el punto de vista productivo minero.

Mientras que los procesos de obtención de oro por vía de lixiviación empleando cianuro y otros elementos químicos son mucho más eficientes, estos requieren equipamiento industrial. Venezuela había tenido experiencias con estos procesos desde

---

<sup>56</sup> CONSEJO DE DERECHOS HUMANO. ONU: Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. La situación de los derechos humanos en el Arco Minero del Orinoco y otras áreas del estado de Bolívar. Sep20, 2022 [en línea] <<https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/ffmv/report-ffmv-september2022>> Consulta del 07.10.22.

<sup>57</sup> SOSORINOCO: El rol de las plantas de cianuración en el negocio del oro del Arco Minero del Orinoco [en línea] <<https://sosorinoco.org/es/informes/el-rol-de-las-plantas-de-cianuracion-en-el-negocio-del-oro-del-arco-minero-del-orinoco/>> Consulta de 23.09.22.

inicios del siglo XX, pero de repente, arrancando en 2017, el gobierno ha impulsado de manera apremiante la construcción de un conjunto de plantas de cianuración que se han convertido en la punta de lanza de la estrategia minera en el estado Bolívar.

En mayo, SOS Orinoco publica un informe sobre el tema que aporta algo de luces al respecto. En los documentos de esta organización se indica:

*“De acuerdo a la información que nos fue posible levantar y conciliar, existen en el estado Bolívar al menos 11 nuevas plantas de cianuración construidas por el gobierno nacional, de ellas siete se corresponden con plantas pequeñas de capacidad de procesamiento limitada, entre 120 y 400 toneladas diarias. Las características que pudieron ser observadas señalan que fueron diseñadas para procesar principalmente arenas de relave y carecen de equipos e instalaciones para triturar el material que reciben, por lo que deben estar asociadas a otras empresas de molienda o trituración (areneras) o bien surtirse de proveedores de arenas de relave. Estas plantas no pueden considerarse una contribución hacia el desarrollo de la minería como una industria productiva, ya que por su localización y funcionamiento no impulsan ni acompañan al resto de la cadena productiva de la industria. Muchas de las minas están apenas funcionando o están cerradas, con deterioro evidente en sus equipos y sin personal que las trabaje y gerencie; y si alguna está produciendo son pocas las alternativas que se le ofrecen para el procesamiento del material bajo las mejores condiciones tecnológicas posibles (al contrario de lo que informa el gobierno)<sup>58</sup>.*

Es decir que se pone en entredicho el presunto aporte modernizador, y su productividad, de este equipamiento con que el Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (Mppdme) y la Corporación Venezolana de Minería (CVM) se han hecho propaganda. Se debe destacar que estas plantas dependen totalmente del aporte y trabajo de los pequeños mineros, quienes proporcionan las llamadas arenas auríferas

---

<sup>58</sup> Ídem.

provenientes principalmente de relaves o colas de minas que fueron explotadas años atrás.

Agréguese que gradualmente han salido a luz pública denuncias relativas a la explotación humana de estos mineros, a quienes las empresas mixtas que controlan las plantas de procesamiento de oro les pagan el oro muy por debajo de las ganancias que ellos obtienen. Paralelamente, la publicidad que los voceros gubernamentales del AMO se han dado en cuanto a que emplean tecnologías amigables con el ambiente se desmiente con la realidad<sup>59</sup>. Esto debido a que las arenas auríferas utilizadas en las plantas vienen de haber sido sometidas al empleo de mercurio en el pasado, metal tóxico que queda residual en esas colas ahora aprovechadas. Lo que significa que el cianuro aplicado no sustituye al mercurio sino que se suma, creando un presumible coctel tóxico que impactaría a los trabajadores de las mismas plantas industriales, a las poblaciones cercanas y al ambiente en general.

A esto hay que añadir que los entes implicados no han publicado, o no se tiene acceso público, a los estudios de impacto ambiental y sociocultural que por Ley deben hacerse antes de construir cada una de estas plantas, lo cual permitiría evaluar cómo son realmente, conocer sus requerimientos y las medidas específicas de control ambiental que impidan nuevos impactos sobre los ecosistemas de Guayana. Al final el interés evidente de estas instalaciones es funcionar como centros de acopio del oro extraído en la región, para poder controlar el botín por parte de personeros del régimen.

---

<sup>59</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO: *Venezuela inauguró ocho plantas mineras que captan el 90 % del oro sin contaminar* [en línea] <<http://www.desarrollominero.gob.ve/?s=Plantas+de+oro>> Consulta del 20.01.22.

## ***Derrames y otros focos contaminantes derivados de los hidrocarburos***

La incidencia de los derrames y eventos que implicaron contaminación ambiental por emergencias, contingencias, malas prácticas y deficiencia de mantenimiento en la industria de hidrocarburos de Venezuela siguen generando impactos negativos en el ambiente.

Las deficiencias detectadas —que pueden considerarse frecuentes durante las labores de operación, mantenimiento, extracción, transporte, refinación y otras asociadas— incluso experimentaron incrementos puntuales.

La situación implicó no solo las afectaciones sobre el entorno acuático y terrestre y las actividades humanas allí desarrolladas, sino también el incumplimiento de compromisos internacionales contraídos por la República respecto al cambio climático en lo referente a la emisión de contaminantes atmosféricos, en específico a los gases de invernadero que se derivan de la actividad petrolera y gasífera.

Así, aunque el gobierno se ha comprometido con la reducción de estos gases, en particular dióxido de carbono, metano, sulfuros y nitratos, el país realmente no está en capacidad técnica para lograr tal meta en el lapso propuesto de 20 a 30 años. Se estima que el agravamiento detectado en la emisión de gases que inciden en el aceleramiento del cambio climático global inició con la implementación del *Plan Siembra Petrolera* en 2006. El plan favoreció un aumento de las emisiones de los crudos pesados y extrapesados, que pasaron de 17% a cerca de 61%<sup>60</sup>.

Expertos y consultores como Einstein Millán Arcia y Rubén Pérez aportaron datos relevantes de la gravedad que plantean estos contaminantes. La emisión de 160 millones de toneladas de carbono a la atmósfera al año consiguientemente implicaría una

---

<sup>60</sup> Tal Cual: *Pdvsa corre el riesgo de demandas judiciales por su alta emisión de gases contaminantes* [en línea] <<https://talcualdigital.com/pdvsa-corre-el-riesgo-de-demandas-judiciales-por-su-alta-emision-de-gases-contaminantes>> Consulta del 02.12.22.



exposición financiera de Venezuela de hasta 5.000 millones de dólares anuales si no se toman medidas al respecto, como consecuencia de las multas que habrá de cancelar en mercados europeos y estadounidenses por la gran cantidad de gases que emite al producir sus hidrocarburos.

Esto genera consecuencias severas sobre la economía de las divisas petroleras, que ascienden a 90% de los ingresos nacionales, si el país es sancionado y no puede colocar sus hidrocarburos en los mercados internacionales. En la actualidad, Venezuela es el quinto país que más quema gas en el mundo<sup>61</sup>.

Las zonas críticas de quema de gas son el norte del estado Monagas (87.500 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> que se derivan de la quema de 1.500 millones de pies<sup>3</sup>/día de gas natural), la Faja Petrolífera del Orinoco (FPO) y el Lago de Maracaibo, en el estado Zulia<sup>62</sup>.

Precisamente en el norte de Monagas algunos habitantes de la localidad de Caripito, capital del municipio Bolívar, se han visto afectados en su salud por la inhalación involuntaria de hidrocarburos gaseosos originados en instalaciones petroleras abandonadas de la estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA), según denunció la diputada de la AN electa en 2015, María Gabriela Hernández<sup>63</sup>.

En el otro extremo del país, en el estado Zulia, se registraron desde comienzos del año eventos importantes de contaminación ambiental, tanto en aguas del Lago de Maracaibo como en la adyacente franja de tierra costera lacustre, que conllevaron perjuicios a las actividades pesqueras, situación que no es excepcional, dado el largo historial de derrames y fugas de petróleo en el lago.

En los últimos años la problemática ambiental lacustre y de sus zonas adyacentes ha experimentado un aumento significativo, con fuertes impactos en la biota y en los grupos humanos. En ese

---

<sup>61</sup> Ídem.

<sup>62</sup> Ídem.

<sup>63</sup> Ídem.

sentido, el Observatorio de Economía Política de Venezuela (OEV) hizo seguimiento de los accidentes y contingencias ocurridas a lo largo del período, y ya para febrero de 2022 reportó varios eventos relacionados directamente con la actividad petrolera.

Unos 50 pescadores de la parroquia El Mene, municipio Santa Rita de la Costa Oriental del Lago (COL), denunciaron que sus actividades pesqueras se vieron limitadas o impedidas por sendos derrames de crudo a partir de la rotura de una tubería en la zona costera, ocurridos el 2 y el 7 de febrero. Como consecuencia, embarcaciones, redes y motores se deterioran al contaminarse con el crudo acumulado en las orillas, llegando incluso a perjudicar directamente a los pescadores, quienes deben utilizar gasolina para limpiar sus extremidades. La problemática se agravó por los retrasos en las labores de saneamiento ambiental que debía emprender PDVSA<sup>64</sup>.

Por su parte, en la misma entidad, el biólogo Eduardo Klein indicó que el 08.02.22 persistía una fuga de petróleo que se había detectado en diciembre de 2021, con graves impactos en los ecosistemas del Lago de Maracaibo. El mismo investigador reportó el 11.02.22 otro derrame en la Refinería Cardón, península de Paraguaná (estado Falcón), en este caso una fuga de petróleo de aproximadamente de 12 km de longitud; así como también divulgó imágenes satelitales que mostraban la terminal petrolera de Bachaquero (estado Zulia) rodeada de manchas negras producto de los continuos derrames de hidrocarburo, y para 15.02.22 otro evento en Zulia, esta vez en Cabimas (COL); estas últimas imágenes mostraban dos derrames, cada uno alcanzaba hasta seis kilómetros de longitud<sup>65</sup>.

El 22.05.22 se registró un grave incendio en las instalaciones de PDVSA en la refinería Cardón, la cual conjuntamente con la refinería de Amuay conforma el Centro Refinador de

---

<sup>64</sup> El Pitazo: *Zulia | Pescadores reportan derrame de petróleo en costas de Santa Rita* [en línea] <<https://epthelinkdos.tk/occidente/zulia-pescadores-reportan-derrame-de-petroleo-en-costas-de-santa-rita/>> Consulta del 02.12.22.

<sup>65</sup> Ver: [diodonhistrich@diodon321](mailto:diodonhistrich@diodon321).

Paraguaná (CRP), en el estado Falcón. Los habitantes de las adyacencias de la refinería reportaron que no percibieron estallido o explosión previa al incendio, el cual produjo la característica emisión de humos y gases contaminantes que se derivan de eventos de esta naturaleza.

El ministro del Poder Popular de Petróleo, Tareck El Aissami, informó por medio de su cuenta en Twitter que el incendio se produjo *“en una de las lagunas de tratamiento de agua”, específicamente en “las adyacencias de la zona oeste del muelle costanero” y que este incidente “no compromete ninguna de las operaciones de la refinería”*<sup>66</sup>.

El biólogo Eduardo Klein<sup>67</sup> y el medio de comunicación eldiario.com hicieron seguimiento y denuncia de anteriores, constantes y no debidamente atendidas fugas de crudo en los ductos que atraviesan el golfo de Coro, en el estado Falcón, durante 2022 y años precedentes.

El golfo es una importante y muy frágil zona de biodiversidad acuática y costera, donde pescadores artesanales y otros más especializados realizan la pesca de diversas especies marinas, como camarones, que cuentan con alta demanda en el mercado nacional y en el internacional. Este humedal y su litoral —que son atravesados por tuberías submarinas que provienen de las instalaciones petroleras en Zulia y recorren el noroeste de Falcón para llevar suministros como gas y crudo al CRP— albergan numerosas especies de peces, crustáceos, reptiles, mamíferos acuáticos y en especial aves, algunas vadeadoras migratorias y que eventualmente anidan en los manglares de la zona, como las áreas de Punta Maragüey, Punta Caimán e isla Las Tijeras, sitios para la conservación de aves playeras. De allí las denuncias de parte de los

---

<sup>66</sup> Lenys Carolina Martínez: *Reportan incendio en refinería Cardón este 22 de mayo*. Radio Fe y Alegría [en línea] <<https://www.radiofeyalegrianoticias.com/reportan-incendio-en-refineria-cardon-este-22-de-mayo/>> Consulta del 16.11.22.

<sup>67</sup> Ver: [diodonhistrich@diodon321](mailto:diodonhistrich@diodon321).

pescadores, quienes manifiestan que las fugas y derrames perjudican la diversidad marina y con ello la pesca artesanal<sup>68</sup>.

Otras fuentes también reportan las denuncias que hacen los pobladores de la zona, quienes indican que incluso desde 2020 pescadores locales han alertado sobre numerosos derrames, que Petróleos de Venezuela (PDVSA) repara poniendo “*grapas*” en las tuberías, pero “*no se hace nada*” para recoger el crudo derramado, el cual posteriormente se deposita en el fondo marino, afectando la biodiversidad<sup>69</sup>.

A principios de enero de 2023 el Observatorio Venezolano de Derechos Humanos Ambientales (Ovedha) dio a conocer su informe sobre la situación de los derrames petroleros en Venezuela ocurridos durante el segundo semestre de 2022. En este lapso se registraron 35 accidentes de ese tipo en el país, lo que suma un total de 80 en 2022; sin embargo, la organización aclaró que el conteo es resultado de lo recolectado de denuncias ciudadanas, de otras organizaciones y de medios de comunicación, por lo cual el número de derrames no reportados podría ser mayor.

Ovedha señaló que 83% de los derrames se concentraron en los estados Zulia, Anzoátegui y Falcón, que son las entidades donde existen las mayores instalaciones del país para la producción y refinamiento del crudo, como lo son el Centro de Refinación Paraguaná (CRP), la Refinería Puerto La Cruz o el Complejo Petroquímico José Antonio Anzoátegui. Otras fugas de petróleo fueron reportadas en los estados Carabobo, Portuguesa y Delta Amacuro; en esta última entidad destacaron dos derrames ocurridos en julio, posiblemente originados en instalaciones de una empresa petrolera local inactiva desde hace varios años<sup>70</sup>.

---

<sup>68</sup> El Diario: *Derrame de crudo afectó manglares del Golfete de Coro* [en línea] <<https://eldiario.com/2023/02/09/derrame-de-crudo-afecto-manglares-del-golfete-de-coro/>> Consulta del 09.02.23.

<sup>69</sup> FUNDATUN @fundatun

<sup>70</sup> Ídem.

## *Las lluvias de 2022 y sus consecuencias en un país sin mecanismos de prevención*

Desde hace 35 años estos eventos naturales convertidos en tragedias cada vez se han hecho más recurrentes. En orden histórico, la tragedia del río Limón (estado Aragua) en 1987; luego la tragedia de Vargas (actualmente estado La Guaira) en 1999; la tragedia de Mocotíes (Santa Cruz de Mora, estado Mérida) en 2005 y la tragedia de Tovar (en la misma cuenca del Mocotíes) en 2021; y en 2022, la tragedia de Las Tejerías, nuevamente en el estado Aragua.

En 2022 hubo alertas de expertos como un año denominado ENOS-NIÑA, es decir, con más lluvias de las habituales. *“El cambio climático está sobre nosotros y la humanidad está lejos de estar preparada”*. Esta fue la advertencia lanzada por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) en febrero<sup>71</sup>.

Según el reporte de agosto del Departamento de Ingeniería Hidrometeorológica de la Universidad Central de Venezuela (UCV)<sup>72</sup>,

*“la lluvia fue 173,4 mm, cercano a Lluvioso Extremo [...] hay que destacar que los suelos están muy saturados, con lo que aumenta la probabilidad de movimientos de suelo y deslaves”*<sup>73</sup>.

El 08.10.22, a consecuencia de las lluvias extremas caídas sobre la Cordillera de la Costa,

*“[...] el desbordamiento de la quebrada Los Patos, ubicada en Las Tejerías, municipio Santos Michelena, en el estado Aragua, dejó un saldo de al menos 18 fallecidos”*<sup>74</sup>.

<sup>71</sup> Naturaliza: *Sorpresas que nos trae el clima* [en línea] <<https://www.naturalizaeducacion.org/2022/03/23/sorpresas-del-clima/>> Consulta del 23.03.22.

<sup>72</sup> UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (UCV).

<sup>73</sup> UCV: *Boletín Lluvias Estación UCV agosto 2022* [en línea] <<https://hidromet-ucv.org/ve/boletin-lluvias-estacion-u-c-v-mes-de-agosto-2022/>> Consulta del 31.08.22.

<sup>74</sup> El Informador: *Unos 18 fallecidos y varios desaparecidos en Las Tejerías tras crecida de quebrada* [en línea] <<https://www.elinformadorve.com/venezuela/unos-18-fallecidos-y-varios-desaparecidos-en-las-tejerias-tras-crecida-de-quebrada/>> Consulta del 19.10.22.

Unas 765 viviendas quedaron destruidas en ese centro poblado debido a las fuertes lluvias que ocasionaron el desbordamiento de una quebrada y la muerte de al menos 35 personas, mientras más de 50 siguen desaparecidas, informó la ONG Cáritas<sup>75</sup>.

El 03.11.22 el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp) informó que las lluvias habían causado daños de variada intensidad en al menos 14.000 viviendas<sup>76</sup>. Fueron atendidas en los últimos siete meses más de 26.000 familias que resultaron afectadas por inundaciones y deslaves en 14 de los 23 estados del país<sup>77</sup>.

También a consecuencia de las intensas lluvias sobre la Cordillera de la Costa, se desbordó la quebrada Palmarito, en la parte alta de El Castaño, sector norte de Maracay, municipio Girardot, estado Aragua<sup>78</sup>.

El patrón de distribución de las lluvias desde mayo hasta noviembre siguió por la Cordillera de la Costa y la de Los Andes, potenciado por el paso ondas y tormentas tropicales. Así en el oriente del país,

*“[...] hubo daños de diferentes magnitudes, han sufrido casi todos los municipios del estado Sucre con la crecida de ríos y deslaves por las lluvias”<sup>79</sup>.*

---

<sup>75</sup> El Nacional: *Más de 700 viviendas quedaron destruidas en Las Tejerías* [en línea] <<https://www.elnacional.com/venezuela/mas-de-700-viviendas-quedaron-destruidas-en-las-tejerias/>> Consulta del 11.10.22.

<sup>76</sup> Cactus24: *Ministro Ceballos: Al menos 14.000 viviendas están afectadas por las lluvias* [en línea] <<https://cactus24.com.ve/2022/11/03/ministro-ceballos-al-menos-14-000-viviendas-estan-afectadas-por-las-lluvias/>> Consulta del 03.11.22.

<sup>77</sup> Ídem.

<sup>78</sup> El Periodiquito: *Desborde de la quebrada Palmarito en el sector El Castaño causó anegaciones, afectaciones, pérdidas materiales y humanas* [en línea] <<https://elperiodiquito.com/aragua/60998/desborde-de-la-quebrada-el-palmarito-en-el-castano-causo-anegaciones-afectaciones-y-perdidas-materiales/>> Consulta del 17.10.22.

<sup>79</sup> El Tiempo: *Unas 191 viviendas han resultado afectadas en Sucre como consecuencia de la temporada de lluvias* [en línea] <<https://eltiempove.com/unas-191-viviendas-han-resultado-afectadas-en-sucre-como-consecuencia-de-la-temporada-de-lluvias/>> Consulta del 12.10.22.

Estos ciclos extraordinarios de lluvias continuarán sucediendo en los próximos años o décadas sobre nuestro país. Por ello, la llamada cultura o educación de la población sobre los riesgos naturales debe ser parte continua en la agenda gubernamental (ministerios, alcaldías) y académica (universidades y centros de investigación). El tema o eje central deberá ser la prevención. Ante todo: salvar vidas.

Para ello debemos insistir en exhortar a los organismos responsables en reactivar la red hidrometeorológica a nivel nacional y dar acceso público a esa data. La creación, mantenimiento y funcionamiento de los sistemas de alerta temprana para poblaciones ante amenazas de desborde, inundación, movimientos en masa o flujos de detritos. Las universidades deben dimensionar dentro de sus líneas de investigación el diseño metodológico para la elaboración y difusión de los mapas de riesgo; hacer que sea extendido su uso y aplicación a las alcaldías y distintas localidades en condición de vulnerabilidad, y sobre todo, instruir a la población civil para reconocer cómo actuar antes, durante y después de eventos de esta naturaleza.

# Derecho al ambiente sano

En 2022 se profundizó el **extractivismo** a costa de los parques nacionales y las comunidades indígenas

Se han registrado **8.000** campamentos mineros en el Parque Nacional Yapacana, incluso en la cima del Tepuy

Hay al menos **680** minas en Guayana, arrasando **51.286** hectáreas